

Avala la Corte despojo

Efraín Klérigan

CIUDAD VICTORIA.- Tres tribunales, incluido el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), permitieron que el estado de Tamaulipas quite 31 hectáreas a particulares con un Tratado Internacional derogado desde 1970.

Los terrenos que pelea el Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanización (ITAVU) se ubican a 400 metros del puente internacional Nuevo Progreso en Río Bravo.

A pesar de que los particulares Javier Treviño Benítez y Rosario de la Rosa Treviño poseen una escritura que data de 1968, desde el Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas, hasta la SCJN, desconocieron el documento y dieron por bueno uno fechado en la Convención de Eliminación de Bancos del Río Bravo de 1905, sin valor jurídico desde hace 39 años.

“El Supremo Tribunal de Justicia, un Tribunal Colegiado en dos ocasiones y la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dieron por válido un tratado internacional inexistente, en perjuicio de un particular y a favor del Gobierno de Tamaulipas”, afirmó el abogado de los afectados, Enrique Ocañas Méndez.

El infierno para Treviño y De la Rosa inició en 2002 cuando el Instituto Tamaulipeco de la Vivienda los demandó civilmente rechazando el

valor de su escritura e interpretando un decreto presidencial de 1989, que donó a Tamaulipas los terrenos de propiedad federal en Nuevo Progreso, municipio de Río Bravo sobre el Tratado derogado en 1970.

La demanda del Instituto Tamaulipeco de la Vivienda señala que debido al Tratado de 1905, todos los terrenos donde se asienta actualmente Nuevo Progreso, eran propiedad federal y por ello son ahora propiedad del Gobierno de Tamaulipas.

Para enterarse que la Convención de Eliminación de Bancos del Río Bravo de 1905 no estaba vigente, bastaba ver la página de Tratados de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, pero ninguno de los tres tribunales comprobó la vigencia antes de decidir sobre el patrimonio de las familias Treviño y De la Rosa.

En la página de internet de la Comisión Internacional de Límites y Agua (CILA) dice que la Convención para evitar las dificultades originadas por los frecuentes cambios a que en su cauce están sujetos los ríos Bravo y Colorado, fue derogada por el Artículo VIII del Tratado de Límites de 1970.

“El Tratado en cuestión terminó con motivo de que entró en vigor otro instrumento internacional denominado, ‘Tratado para Resolver las Diferencias Fronterizas Pendientes’, suscrito el 21 de diciembre de 1970”, afirmó Ocañas Méndez.

